DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 21-7-10022-17

LUGAR Y FECHA:	Yopal, 09 ABR 2018
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79.518.967 de Bogotá D.C
CARGO:	Comandante Departamento de Polícia Casanare
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución 2111 del 06 de Abril de 2018 emanada por el Ministério de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00008 del 01 de Enero de 2017 emanada por el Ministério de Defensa Nacional.
CONTRATISTA:	PRODESIN EPP1 S.A.S.
NIT:	900906041-6
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALO GARAVITO PAEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	19'499.399 de Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXINTORES SOLKAFLAN Y MULTIPROPÓSITODEL DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE
VALOR TOTAL CONTRATO:	($ 7.674.500,00) SIETE MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 28 de Agosto de 2017

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de Octubre de 2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de Octubre de 2017

VIGENCIA O DURACIÓN: 4 MESES ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCION

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Octubre de 2017

FORMA DE PAGO: Pagos parciales

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Intendente Jefe AUDIN GARCIA BORRERO
Responsable SG-SST DECAS

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

ADICION 001 del 29 de septiembre de 2017 por valor de dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000,00) Moneda legal colombiana (IVA incluido)

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	4417 del 10/08/201	$. 6.000.000	35217 del 25/08/201	$. 5.174.500
principal	5317 del 28/09/201	$. 2.500.000	39517 del 29/09/201	$. 2.500.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

NÚMERO DE PÓLIZA: **605-47-994000058627**

FECHA DE APROBACIÓN: **28/08/2017**

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
XXX	XXX	XXX	XXX

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: NO APLICA

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el documento que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó Facturas No. 0619, Y No. 0620, **EL SUPERVISOR** realizó constancia de recibido a satisfacción dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN (LO QUE APLIQUE)		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	**VALOR**	**NÚMERO Y FECHA**	**VALOR**
Recibido satisfacción S/N del 19/10/2017	$ 5.174.500	No. 0619 del 17/10/2017	$ 5.174.500-
Recibido satisfacción S/N del 19/10/2017	$ 2.500.000	No. 0620 del 17/10/2017	$ 2.500.000-
VALOR TOTAL	**$ 7.674.500 -**	**VALOR TOTAL**	**$ 7.674.500 -**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ **7.674.500** -	$ **7.674.500** -	$ 0 -

6. FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de aportes para fiscales a nombre de la señora CAROLINA RODRIGUEZ MONROY, Revisor Fiscal, Contador Público T. P. 183.327-T, correspondiente al pago de fecha 17 de octubre 2017, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe AUDIN GARCIA BORRERO
Responsable SG-SST DECAS

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: GONZALO GARAVITO PAEZ
N° de identificación 19.499.399 de Bogotá

Por todo lo anterior las partes

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **21-7-10022-17**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existe saldo alguno no ejecutado del contrato.

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Yopal, Casanare. 09 ABR 2018

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel. JOSE LUIS RAMIREZ HINESTROZA
Comandante Departamento de Policía Casanare

POR EL CONTRATISTA,

GONZALO GARAVITO PAEZ
Cédula de Ciudadanía No. 19.499.399 de Bogotá
PRODESIN EPP1 S.A.S.
NIT: 900906041-6

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe AUDIN GARCIA BORRERO
Responsable SG-SST DECAS

Elaborado por: Intendente Jefe Audin García Borrero
Supervisor Contrato **21-7-10022-17**

Revisado por: Teniente Diego Armando Buitrago Núñez
Jefe Oficina de Contratos DECAS

Revisado por: Teniente Ferney Fierro Cuervo
Asesor Jurídico DECAS

Vo Bo: Capitán Cesar Augusto Gómez Serna
Jefe Administrativo Departamento Policía Casanare

Fecha de elaboración: 2018
Ubicación: \\Disco D/SG-SST 2018/Contrato PRODESIN EPP1 S.A.S./Acta de liquidación.

09 ABR 2010